

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 4619 /

9 de Set 2012

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 10 de Septiembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Juan Eduardo Millar Vilugrón.-
- 2).- El Decreto Exento N° 4.551 de fecha 11 de Septiembre de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- Art. 62 de la ley N° 19.880, "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 4.551 de fecha 11 de Septiembre de 2012, se señaló erróneamente que la Municipalidad de Parral pagará a don Juan Eduardo Millar Vilugrón la suma de Doscientos veinte mil pesos (\$220.000.-), impuesto incluido y que los gastos serian imputados al Ítem 215-22-01-001-000-000 (3-3-1) "Aniversario Patrio" del Presupuesto Municipal Vigente.-
- 2.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad para aclarar los puntos dudosos u oscuros del acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 4.551 de fecha 11 de Septiembre de 2012, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, señalado en el numeral uno (1) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "2.- **ESTABLÉCESE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don **JUAN EDUARDO MILLAR VILUGRÓN** la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000.-)**, impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá

emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios”.-

Debe decir: “2.- ESTABLÉCESE, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don JUAN EDUARDO MILLAR VILUGRÓN la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.-), impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios”.-

2.- RECTIFÍQUESE, el numeral tres (3) del Decreto Exento Nº 4.551 de fecha 11 de Septiembre de 2012, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios señalado en el numeral uno (1) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: “3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-01-001-000-000 (3-3-1) “Aniversario Patrio” del Presupuesto Municipal Vigente”.-

Debe decir: “3.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (3-3-1) “Aniversario Patrio”, del Presupuesto Municipal vigente”.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**

**IUE/ARC/MSM/gam.
DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relación Públicas
- 6.- Interesado



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL**

